



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

1466***Resolución de la Alcaldía de la delegación de competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir una vacante de la categoría de policía local***

Necesidad a satisfacer:

Por razones de eficacia, eficiencia y economía, y agilizar el proceso de selección para cubrir una plaza vacante de la categoría de policía local en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, ante la carencia de efectivos policiales y de medios técnicos y de recursos humanos.

Dado que la necesidad anteriormente expuesta puede satisfacerse a través de la delegación de competencias a favor de la Escuela Balear de Administración Pública.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe técnico del Jefe en funciones de la policía local de Sóller de día 12 de febrero de 2024.
- Provisión de Alcaldía de día 13 de febrero de 2024.
- Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de febrero de 2024 de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local, publicada en el BOIB nº. 21 de 13 de febrero.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. La delegación de la gestión del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de la categoría de policía local de la plantilla de este Ayuntamiento de Sóller a favor de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, mediante el E.B.A.P, concretamente para:

- a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo.
- b) Realizar todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

SEGUNDO. La presente delegación de competencias se ejecutará de acuerdo con los términos expuestos en la citada Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de febrero de 2024 arriba indicada.

TERCERO. Notificar los presentes Acuerdos a la Escuela Balear de Administración Pública a los efectos pertinentes.

CUARTO. Publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* la delegación de la competencia.

(Firmado electrónicamente: 15 de febrero de 2024)

El alcalde

Miguel Nadal Vaquer

